

Cifras y letras de los accidentes de trabajo

Como en el popular concurso televisivo, cuando hablamos de accidentes de trabajo no siempre coinciden los concursantes que son buenos para los números con los que son buenos para las letras. Quiero decir, que no siempre coincide lo que se ve en los números con lo que se ve en las letras. Me explico.

Las cifras, dicen, hablan por sí solas: en 1997 se produjeron en España 1.332.161 accidentes de trabajo con un resultado de 1.454 muertos. En 1998, 1.486.109 fueron los accidentes y 1.491 los fallecidos. En el primer cuatrimestre de 1999 el número de muertos por accidente de trabajo asciende ya a 476 cuando en el mismo período de 1998 se habían producido 413 muertos, esto es, un 14% más, crecimiento que si se mantiene hasta finales de año podría darnos una cifra de accidentes mortales cercana a los 1.700.

Sin duda tales cifras no pueden más que sorprendernos pero no sólo por su imparable crecimiento (un 2,5% en 1998 y un 14% en 1999) sino, sobre todo, porque tienen lugar en un Estado en el que desde la aprobación de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, nos hemos visto *inundados* por una gran cantidad de normas en materia de seguridad y salud laboral cuya eficacia habría que cuestionar.

Entre otras cosas, esta situación nos indica la gran distancia existente en la actualidad entre el *deber ser* (regulación normativa) y el *ser de la prevención* (progresivo aumento de los accidentes de trabajo mortales).

Pero las cifras, como bien sabemos, no lo son todo pues también es importante la forma en cómo son presentadas o utilizadas, es decir, las letras que utiliza el Ministerio de Trabajo y de la Seguridad Social (MTSS) para dar la información sobre los accidentes de trabajo no siempre se corresponden con los números.

En estos últimos meses, nadie es ajeno a los anuncios televisivos, radiofónicos y de prensa escrita, donde el MTSS *informa* que en nuestro país mueren cada día tres *personas por accidente de trabajo*, queriendo con ello sensibilizar a empresarios y a trabajadores, y a la población en general.

Por nuestra parte, no discutimos que en 1998 murieran 1.491 personas en accidente de trabajo puesto que es un dato constatable, pero sí que *cada día mueren tres trabajadores por accidente de trabajo*, pues este guarismo sólo se obtiene si el parámetro de referencia son los 365 días del año, y esto no nos parece correcto.

En efecto, si realmente interesa conocer la magnitud diaria del número de trabajadores muertos deberemos adoptar criterios coherentes, esto es, deberemos cotejar la cifra de accidentes de trabajo mortales que se producen al año, y que es la única que se reseña en las Estadísticas Laborales del MTSS, con el número de días que como media se trabajan en nuestro país, rechazando la comparación con el número total de días que contiene el año. No de otra forma conoceremos la verdadera entidad del riesgo *accidente de trabajo mortal por día*, pues en nuestro ordenamiento jurídico todo trabajador tiene el derecho a disfrutar de un número mínimo de días de descanso semanal y anual al que le deberemos sumar las denominadas fiestas laborales.

Siendo así, de los 365 días que tiene el año se deberán descontar.

- 78 días correspondientes al descanso mínimo intersemanal. El artículo 37.1 del Estatuto de los trabajadores establece que «*Los trabajadores tendrán derecho a un descanso mínimo semanal, acumulable por períodos de hasta catorce días, de día y medio ininterrumpido (...)*». Así pues, 1,5 días \times 52 semanas = 78 días.
- 30 días correspondientes a los días de vacaciones mínimo por año trabajado. El artículo 38 del Estatuto de los Trabajadores sobre vacaciones anuales dispone que «*En ningún caso la duración será inferior a treinta días naturales*».
- 14 días correspondientes a las fiestas laborales. El artículo 37.2 del Estatuto de los trabajadores establece que «*Las fiestas laborales, que tendrán carácter de retribuido y no recuperable, no podrán exceder de catorce al año*».

Por consiguiente, la cifra de 1.491 accidentes de trabajo mortales producidos en 1998 para conocer su significación diaria deberá dividirse por el parámetro *número de días laborables*, esto es, normalmente en torno a los 243. División de la que se obtiene un resultado bien diferente del que se publicita, pues se sobrepasan los 6 muertos de trabajo por día laborable.

Es más, quizá las cifras, siendo las mismas sigan sonando diferente si tenemos en cuenta que las horas trabajadas como media al año en nuestro país son 1.768, un dato, éste sí, que volvemos a obtener de las Estadísticas Laborales del MTSS. Siendo así, y partiendo del dato conocido de que

los trabajadores muertos durante 1998, obtenemos que por cada hora de trabajo muere casi un trabajador en accidente de trabajo (exactamente un 0,84).

Una equivalencia (muerto por accidente de trabajo/hora trabajada) que puede alcanzarse en 1999 puesto que, por un lado y como se indicó, en el primer cuatrimestre de 1999 el número de muertos por accidente de trabajo asciende ya a 476 cuando en el mismo período de 1998 se habían producido 413 muertos, esto es, un 14% más, crecimiento que de mantenerse hasta finales de año podría darnos una cifra de accidentes de trabajo mortales cercana a los 1.700. Y, por otro lado, la jornada media que se ha pactado en este primer cuatrimestre en los convenios colectivos es de 1.767 horas al año, por lo que estaríamos ante 0,96 trabajadores muertos por

cada hora de trabajo.

En conclusión, si se quiere hacer prevención se tiene que hacer de forma completa, aunque la asunción de una situación tan extrema como la presente comporte un coste político. La prevención no entiende de lecturas políticas y menos los trabajadores muertos en accidente de trabajo. No puede permitirse que en un Estado en el que la normativa en materia de prevención es más que satisfactoria desde una perspectiva técnica se produzca casi un muerto por accidente de trabajo por cada hora que se trabaja.

Manuel Luque
Área de Derecho del Trabajo y Seguridad Social
Universidad Pompeu Fabra